

CIRCULAR No. 02-CEA-UEAS-ZU-LP-025-2018

En relación al procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional No. LO-914029999-E6-2018 para la adjudicación del contrato No. CEA-UEAS-ZU-LP-025-2018, relativo a los Servicios denominados: "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PRESA DERIVADORA EL PURGATORIO" EJERCICIO 2018, este Organismo informa a los interesados la siguiente:

Se da respuesta a solicitud de aclaración registrada en el sistema CompraNet con fecha 04 de junio de 2018

MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C.

1. Dentro de la Convocatoria a Licitación en el apartado 4.2 TABULADORES se anexan los tabuladores de la CMIC y CNEC, ¿se deben considerar esos tabuladores para la preparación de las propuestas o solo serán de referencia?

Respuesta: Conforme lo estipula el mismo numeral, en los términos del artículo 31 fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, SE DEBERÁN TOMAR COMO REFERENCIA.

2. En el apartado 4.4.1 Propuesta Técnica, T-02, se solicita lo siguiente "COPIA DE 2 (DOS) CONTRATOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE IGUAL O MAYOR MAGNITUD A LA QUE SE LICITA", Sugerimos que se pueda considerar para la acreditación tanto de la experiencia de la empresa como la de su personal, contratos de supervisión de obras de infraestructura hidráulicas de gran magnitud (plantas de tratamiento, potabilizadoras, etc.) ya que los trabajos son equivalentes en complejidad y magnitud.

Respuesta: Se aceptaran contratos de supervisión de obras de infraestructura hidráulica que sean de igual o mayor magnitud a la que se licita, entendiéndose como magnitud el monto a ejercer para este año en la ejecución de la obra, indicado en el primer párrafo del Numeral 1 INTRODUCCIÓN de los Términos de Referencia.

3. Sugerimos que se pueda considerar para la acreditación tanto de la experiencia de la empresa como la de su personal, contratos de supervisión de obras de infraestructura hidráulicas de gran magnitud (plantas de tratamiento, potabilizadoras, etc.) ya que los trabajos son equivalentes en complejidad y magnitud.

Respuesta: Se remite al licitante a la respuesta de la pregunta anterior

4. En el apartado 4.4.1 Propuesta Técnica, T-04, se solicita la integración del "CURRICULUM DEL PERSONAL TÉCNICO, COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO...", entendemos que solo se deberá integrar la documentación del Personal Profesional CLAVE, especificado en los Términos de Referencia en el apartado 6.1.1. Favor de aclarar.

Respuesta: Es correcta su apreciación

5. Dentro de lo solicitado en el apartado E 01 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, solicitamos aclarar si para el cálculo del FASAR ¿los factores a considerar serán sobre las obligaciones obrero-patronales o solo se han de considerar las obligaciones patronales?

Respuesta: Se deberán considerar las obligaciones Obrero-Patronales



COMISIÓN ESTATAL DEL
AGUA
JALISCO

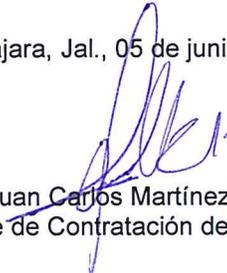
6. Sobre el mismo apartado de la pregunta anterior ¿aún se tomará como índice, base, medida o referencia, para el pago de las obligaciones y supuestos, el valor del salario mínimo declarado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a partir del 1 de enero de 2018 que corresponde a \$88.36?

Respuesta: Es correcto

7. Dentro del E 07. CARGOS ADICIONALES, aparte del cargo que corresponde a los derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública, ¿se deberá considerar algún otro cargo y en donde se debe aplicar?

Respuesta: Deberá apegarse al formato del documento E-07 integrado en los formularios económicos de los anexos a la Convocatoria a la Licitación.

Guadalajara, Jal., 05 de junio de 2018


Lic. Juan Carlos Martínez Anaya
Jefe de Contratación de Obra